

A continuación, se da una breve explicación de cada uno de los CUADROS presentados:

CUADRO N° 1

Corresponde a la representación del INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) con la serie de empalme tomando como base el mes de diciembre del año 2018.

CUADRO N° 1

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Indices - Serie de empalme - Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	77,96	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	132,82
Junio	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	
INFLACION	2,44%	1,93%	3,66%	6,77%	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	1,62%	5,62%	13,12%	11,90%

Proyección mayo 2023

Este CUADRO es tomado del Departamento Nacional de Estadística = "DANE", haciendo la aclaración que el mes de mayo del año 2023 fue estimado.

CUADRO N° 2

CUADRO N° 2

FECHA	DANO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	TOTAL
1-may-17	\$ 5.146.620.938	\$ 4.392.020.349	\$ 9.538.641.287

Es la sumatoria del daño emergente por valor de \$5.146.620.938 y del lucro cesante por valor de \$4.392.020.349 para un gran total de nueve mil quinientos treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos (\$9.538.641.287)

CUADRO N° 3

Pertenece al calculo de tiempo expresado en días años y meses, del primer y segundo mandamiento de pago. Para el estudio se tomó en meses.

CUADRO N° 3

PRIMER MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA		IGUALDAD EN		
FINAL	INICIAL	DIAS	AÑOS	MESES
10-ago-20	1-may-17	1198	3,282191781	39,3863

CUADRO N° 6

Representa la tasa de interés mensual efectiva, de acuerdo a cada periodo indicado.

CUADRO N° 6

PORCENTAJE INTERES EFECTIVO MENSUAL

N° MES	FORMULA	IGUALDAD
1	$(1+0,4867551\%)^{(1)} - 1$	0,4867551%
2	$(1+0,4867551\%)^{(2)} - 1$	0,97588%
3	$(1+0,4867551\%)^{(3)} - 1$	1,46738%
4	$(1+0,4867551\%)^{(4)} - 1$	1,96128%
5	$(1+0,4867551\%)^{(5)} - 1$	2,45758%
6	$(1+0,4867551\%)^{(6)} - 1$	2,95630%
7	$(1+0,4867551\%)^{(7)} - 1$	3,45745%
8	$(1+0,4867551\%)^{(8)} - 1$	3,96103%
9	$(1+0,4867551\%)^{(9)} - 1$	4,46707%
10	$(1+0,4867551\%)^{(10)} - 1$	4,97557%
11	$(1+0,4867551\%)^{(11)} - 1$	5,48654%
12	$(1+0,4867551\%)^{(12)} - 1$	6,00000%

73	$(1+0,4867551\%)^{(73)} - 1$	42,5424%
----	------------------------------	----------

054

CUADRO N° 7

CUADRO N° 7

VALOR DEL PRIMER MANDAMIENTO DE PAGO

A	B	C=B-C	D	E	F	G=E/F	H=D*G	I=H-D
DE	A	MESES	TOTAL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	I.P.C.F	I.P.C.I	FACTOR ACTUALIZACION	\$ INDEXADO	DIFERENCIA
1-may-17	10-ago-20	39,3863	\$ 9.538.641.287	104,96	96,12	1,091968373	\$ 10.415.894.606	\$ 877.253.319
J	K	L=K-J	M	N	O=L	P	Q=D	R
DE	A	MESES	INTERES EFECTIVO	NUMERO	TASA %	VALOR	TOTAL 6% EN	
1-may-17	10-ago-20	39,3863	ANUAL	MENSUAL	MESES	PERIODO	HISTORICO	NUMERO MESES
INTERES EFECTIVO EN EL PERIODO			6%	0,4867551%	39,3863	21,0782%	\$ 9.538.641.287	\$ 2.010.380.935

S = VALOR INDEXADO + INTERES EFECTIVO ANUAL DEL PERIODO = PRIMER MANDAMIENTO DE PAGO = I + R	\$ 2.887.634.253
---	-------------------------

Se realizan las diferentes operaciones matemáticas para obtener el primer mandamiento de pago que ascendió a la suma de \$2.887.634.253.

LETRA A y B es la fecha inicial y final para los cálculos (1 de mayo de 2017 y 10 de agosto del año 2020)

LETRA C representa el número de meses = 39,3863 (cuadro N° 3)

LETRA D es el valor total del daño emergente y lucro cesante = \$9.538.614.287

LETRA E y F corresponde al Índice de Precios al Consumidor final e inicial (104,96 y 96,12)

LETRA G es el factor de actualización = $E/F = 1,091968373$

LETRA H es el valor indexado que corresponde al factor de actualización multiplicado por el valor del daño emergente y lucro cesante = \$ 10.415.894.606

LETRA I representa el valor indexado menos el valor cancelado = \$10.415.894.606 menos \$9.938.641.287 = **\$ 877.253.319**

LETRAS J, K, L es la repetición de las letras A, B, C.

LETRAS M, N, O es la tasa anual efectiva del 6% anual efectivo, la tasa mensual y el número de meses.

LETRA P es la tasa durante periodo y corresponde a la fórmula financiera = $(1+0.4867551\%)^{39,3863} - 1 = 21,0762\%$

LETRA Q igual a letra D

LETRA R es el producto de multiplicar P por Q = \$1.953.366.338 que corresponde al interés del periodo.

S = VALOR INDEXADO + INTERES EFECTIVO ANUAL DEL PERIODO = PRIMER MANDAMIENTO DE PAGO = I + R	\$ 2.887.634.253
---	-------------------------

**DOCTOR
HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

JUZGADO 49 CIVIL CTO.

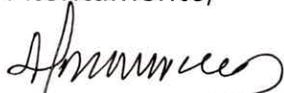
JUN 1 '23 PM 12:52

055
Vale
Cuato (4) 60/100
Total.

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN ADELANTADO POR la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. en contra de la sociedad JARDINES DE PAZ S.A. 110013103021199900654-03

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de EJECUCIÓN referido, me permito de conformidad con lo normado por el artículo 446 del C.G., del P., con respecto del mandamiento de pago librado el 6 de febrero de 2020 y la sentencia del 24 de noviembre de 2020, allegar la liquidación del crédito actualizada hasta la fecha de presentación de este escrito, y realizadas las imputaciones correspondientes sobre el abono efectuado por valor de \$9.538.541.287.00 M/cte, que fue el valor consignado por la ejecutada, respecto del total de la indemnización aprobada con corte al 30 de abril de 2017 al 10 de agosto de 2020 fecha en que se realizó el pago efectivo del abono al ejecutante con la que se demuestra que la demandada en ejecución no pago tan siquiera los intereses causados y ordenados cancelar en el mandamiento de pago, amén de que tampoco realizó la actualización de la suma a que fue condenada, pues la indemnización del año 2017 pretende -pagarla en el año 2020, (tres años después) con el mismo valor, sin tener en cuenta que debió actualizarla hasta el momento de su pago, como se resolvió en el auto del 9 de febrero de 2021, donde el Juzgado al referirse a la intervención de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y CONCEPTO DE LA DIAN, se determinó que la parte demandada en la ejecución no había cancelado la totalidad de su obligación, como claramente se desprende de la liquidación que con este escrito se presenta.

Atentamente,



HECTOR BONILLA RICO

C.C. 14.214.003

T.P. 38432 del C.S. de la J.